

Denominación del Título	Master Universitario en Psicología General Sanitaria
Centro	Centro de Posgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Universidad solicitante	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

En los criterios de admisión se indica por duplicado que se tendrá en cuenta la formación de postgrado en un 30% y sin embargo no aparece lo correspondiente a la valoración del expediente académico, lo que no es acorde con lo señalado en la memoria de verificación.

Las evidencias aportadas ponen de manifiesto que la normativa académica del título (permanencia/ reconocimiento y transferencia de créditos) se ha aplicado de acuerdo a lo previsto en la memoria de verificación.

El tamaño del único grupo es de 51 estudiantes frente a los 40 previstos, señalando que se trata de una excepción, lo cual atendiendo a los medios y profesorado disponible no se considera un inconveniente para que se alcancen las competencias previstas en las diferentes asignaturas.

De las evidencias aportadas, se pone de manifiesto que los tutores realizan reuniones de coordinación, no observándose problemas al respecto.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificación.

En la página web del título en "*documentación oficial*" se puede acceder a la memoria de verificación del máster, el informe de verificación, el enlace al Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT) y al BOE que contiene la resolución de que publica el plan de estudios de Máster en Psicología General Sanitaria.

Asimismo, en el apartado "*normativa*" se contemplan dos enlaces: "*normativa de permanencia*" y otro enlace "*normativa de reconocimiento y transferencia de créditos*", ambos llevan a una parte común a todos los másteres de la universidad en el que se indican tales normativas.

El perfil de ingreso y los criterios de acceso y admisión son públicos y se corresponden con los establecidos en la memoria de verificación. Lo mismo ocurre

con las competencias del título, están publicadas en la página web y coinciden con las indicadas en la memoria de verificación.

En "*descripción del título*" se informa de la estructura del plan de estudios y sus créditos y una breve descripción del plan docente. También hay información sobre el calendario académico y docente en "*calendario*" y es posible acceder a las guías docentes de las asignaturas en "*guías docentes*".

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales, habilita para la profesión regulada de psicólogo general sanitario.

En "*calidad*" se encuentra el manual del sistema interno de garantía de calidad, en el que se detallan las funciones de la Unidad de Calidad, los responsables del sistema interno de garantía de calidad y sus procedimientos.

En "*acceso y admisión*", epígrafe "*apoyo a estudiantes*" se publica información de interés para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, aunque no se describen concretamente acciones o servicios de apoyo.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

El título dispone de un SGIC formalmente establecido y publicado en la página web del título, tal y como se adelantó en el criterio 2. Sin embargo, se aportan escasas evidencias que den fe de la implantación de los procedimientos y procesos que conforman el SGIC. Esto mismo ocurre en relación al SGIC y el máster objeto de este informe: si bien se aportan algunas evidencias, como una tabla de resultados en dos asignaturas del 1er cuatrimestre y un acta de la reunión de la Comisión Académica de 14 de diciembre de 2015, en la actualidad, y sin haber finalizado el primer curso académico del título, se ha implantado en el actual curso académico, no se dispone de los suficientes registros y evidencias centrados en la valoración de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y el título.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Analizadas las evidencias aportadas no se observan discrepancias significativas en el número de profesores, categoría, experiencia docente e investigadora, ni en su dedicación con los que figura en la memoria de verificación.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las prácticas externas no se han iniciado aún por lo que no procede la valoración de este criterio. Tampoco procede el análisis de las infraestructuras tecnológicas ya que es un título impartido en modalidad presencial.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Este criterio no es evaluable por completo al no haber finalizado el primer curso. Los datos del primer cuatrimestre indican que la totalidad del alumnado ha superado las materias evaluadas con calificaciones muy elevadas en todos los casos.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

La recomendación que se recogía en el informe final de verificación se ha seguido del siguiente modo: la Comisión Académica del Máster abordó en el proceso de admisión del alumnado la validación de los 90 créditos sanitarios desde "*Materias*

vinculadas a procesos psicológicos y metodología" para comprobar que se adquieren las competencias previas y/o complementarias que se describen en la orden ECD/1070/2013.

Madrid, a 12 de septiembre de 2015

EL DIRECTOR DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized initials 'MAG' followed by a long horizontal stroke.

Miguel Ángel Galindo Martín